

ANEXO II (PARTE 1) FORMATO ELECTRÓNICO



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo

202

Identificación (1)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio Período (*).....

(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.

Fecha de inicio del período impositivo

C.N.A.E. actividad principal

Espacio reservado para el número de justificante

Datos adicionales (3)

- ☐ Entidad que aplica el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje
- ☐ Entidades que aplican incentivos de empresa de reducida dimensión.
- ☐ Volumen de operaciones de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.010.121,04 euros.
- ☐ Cooperativa fiscalmente protegida
- ☐ Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC)
- ☐ Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.
- Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:
- ☐ - Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros
- ☐ - Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros
- ☐ - Igual o superior a 60 millones de euros
- ☐ Entidades en las que al menos el 85% de los ingresos del período impositivo declarado en este pago fraccionado, correspondan a rentas en las que resulte de aplicación la exención prevista en los arts. 21 y 22 o la deducción prevista en el art. 30.2 del texto refundido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Liquidación (4)

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.2 TRLIS

Base del pago fraccionado..... 01

Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria) 02

A ingresar 03

B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.3 TRLIS

Resultado contable (después del IS) 04

Correcciones al resultado contable:

	Aumentos		Disminuciones	
Corrección por Impuesto sobre Sociedades	05		06	
30% del importe de los gastos de amortiz. contable (excluidas empresas de reducida dimensión) ..	36		37	
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI Negativa ej. ant.	07		08	
TOTAL	38		39	

25% del importe de los dividendos y las rentas devengadas de fuente extranjera (art. 26.Segundo.Uno RDL 20/2012) 09

Base imponible previa..... 13

Compensación de bases negativas de períodos anteriores 14

B.1) Caso general (empresas con porcentaje único)

Base del pago fraccionado..... 16

Porcentaje 17

Compensación de cuotas negativas de ejercicios anteriores (sólo cooperativas) 40

Resultado previo (clave ([16] x [17]) - [40]) 18

B.2) Casos específicos (empresas con más de un porcentaje)

Base del pago fraccionado..... 19

Base a tipo 1 20

Base a tipo 2 23

Porcentaje 21

Porcentaje 24

Compensación de cuotas negativas de ejercicios anteriores (sólo cooperativas)..... 41

Resultado previo (claves [22] + [25] - [41]) 26

Bonificaciones correspondientes al período computado (total) 27

Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre ingresos período computado (total)..... 28

Volumen de operaciones en Territorio Común (%) 29

Pagos fraccionados anteriores correspondiente al período computado en Territorio Común (total)..... 30

Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)..... 31

Resultado 32

Mínimo a ingresar (sólo para empresas con CN igual o superior a 20 millones de euros) 33

Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33]) 34

Importe del pago fraccionado

22

25

41

26

27

28

29

30

31

32

33

34

Información adicional (5)

Comunicación de datos adicionales a la declaración ☐

Número de referencia de sociedades (NRS)

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es COMPLEMENTARIA de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período indíquelo seleccionando esta casilla ☐

En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior

Negativa (7)

☐ Declaración negativa

Ingreso (8)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (casilla [34] ó [03])..... **I**

Forma de pago de la cantidad consignada en la casilla I:

NÚMERO DE REFERENCIA COMPLETO (N.R.C.)

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:

Oficina

DC

Núm. de cuenta

Identificación (1)

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Devengo (2)

Ejercicio..... Período (*)..... CNAE actividad principal..... Fecha inicio período impositivo _____

(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.

Detalle de correcciones netas al resultado contable, excluida corrección por impuesto sobre sociedades y ajuste gastos de amortización
(Ley 16/2012 art. 7) (3)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso	
	Aumentos	Disminuciones
Libertad de amortiz. con mantenim. empleo (D.T.37ª y D.A.11ª TRLIS-D.L. 6/2010)		
Libertad de amortiz. sin mantenim. empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª TRLIS-D.L. 13/2010).....		
Otras diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 11 TRLIS)		
Pérdidas deterioro valor créditos derivadas de insolv. deudores (art. 12.2 TRLIS)		
Ajustes por deterioro valores representativos partic. en el capital o fondos propios (D.T. 41ª TRLIS).....		
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 TRLIS)		
Provisiones y gastos por pensiones (art. 13.3, 14.1.f, 19.5 TRLIS)		
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 TRLIS).....		
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 TRLIS).....		
Ajustes derivados de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 20 TRLIS).....		
Exención por doble imposición internacional de dividendos y plusvalías (art. 21 TRLIS)		
Exención por doble imposición internacional de rentas establec. permanente (art. 22 TRLIS)		
Agrupaciones de interés económico y UTEs (Cap. II Tit. VII TRLIS)		
Valoración bienes y derechos. Reg. esp. operac. reestruct. (Cap. VIII. Tit VII TRLIS).....		
Entidades de tenencia de valores extranjeros (Cap. XIV. Tit VII TRLIS)		
Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 8% (Disp. Adic. 15ª TRLIS).....		
Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 10% (Disp. Adic. 17ª TRLIS)		
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 14.1.h TRLIS).....		
Pérdidas por deterioro valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (excepto D.T. 41ª TRLIS)		
Rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de E.P.		
Otras correcciones al resultado contable		
Total correcciones anteriores		
Total correcciones netas al Resultado (excl. corrección por IS y ajuste gastos de amortización (= casilla 07 - casilla 08 del modelo).....		

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros netos superiores a 1 millón de euros (4)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso
a. Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
b. Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
c. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
d. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
e. Dividendos o participaciones en beneficios (*) (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
f. Límite a la deducción de gastos financieros netos (=30% * [a-b-c-d+e], con un mínimo de 1 millón de €)	
g. Adición de beneficio operativo por límites no aplicados en los 5 ejercicios anteriores	
h. Gastos financieros del período excluidos aquellos a que se refiere el art. 14.1.h TRLIS (sin signo -).....	
i. Ingresos financieros derivados de la cesión a terceros de capitales propios	
j. Gastos financieros netos del período (= [h-i])	
k. Gastos financieros netos del período deducibles.....	
l. Gastos financieros netos del período no deducibles	
m. Gastos financieros netos pendientes de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio (ajuste negativo).....	
n. Total gastos financieros netos deducibles en el período	
ñ. Total gastos financieros deducibles en el período	
o. Ajuste positivo derivado de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 20 TRLIS) (j-n; siendo m=0).....	

(*) De entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por 100, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 6 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación de la letra h) del apartado 1 del art. 14 de la TRLIS.

Información adicional (5)

Importe P. fraccionado ejercicio en curso

B.I. negativas pendientes no compensadas en casilla [14] por insuficiencia de Base en el pago fraccionado	
Bonificaciones no incluidas en casilla [27] por insuficiencia de cuota	
Retenciones e ingresos a cuenta no incluidos en casilla [28] por insuficiencia de cuota	
Pagos fraccionados de períodos anteriores no incluidos en casilla [30] por insuficiencia de cuota	

Comunicación complementaria o sustitutiva (6)

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber sido relacionados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de justificante de la declaración del mismo periodo anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Comunicación complementaria ☐ Comunicación sustitutiva ☐ N° justificante de la declaración anterior